

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. **OVIDIO CORTAZAR RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ECONOMÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**” Y POR LA OTRA PARTE EL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. **JOSÉ ANTONIO AGUILAR MEZA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CONALEP CHIAPAS**”; MISMOS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “**LAS PARTES**” Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

- I. DECLARA “**LA SECRETARÍA**” QUE:
  - I. I. ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN VII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO.
  - I. II. SU TITULAR, **EL LIC. OVIDIO CORTAZAR RAMOS**, INTERVIENE EN ESTE ACTO YA QUE CUENTA CON NOMBRAMIENTO OTORGADO LEGALMENTE POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS DE FECHA 07 ENERO DEL AÑO EN CURSO. TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES EL REPRESENTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO E IMPLEMENTAR LO NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A SU CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 20 Y 33, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y ARTÍCULO 12 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
  - I. III. MEDIANTE LA PUBLICACIÓN N° 3408-A-2012 DEL PERIÓDICO OFICIAL 384 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2012, SE CREÓ LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA COMO UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CON FACULTADES DE DECISIÓN, FOMENTO Y PROMOCIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, MISMO QUE COORDINARÁ LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y ASISTENCIA EN MEJORA REGULATORIA.
  - I. IV. MEDIANTE EL DECRETO 023, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS N° 402 TOMO III SE EMITIÓ LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE SE APLICARÁN A LOS ACTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES EMANADAS DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA Y COMPETITIVIDAD.



I. V. "LA SECRETARÍA", HA DECIDIDO COORDINAR ESFUERZOS CONJUNTAMENTE CON "CONALEP CHIAPAS" MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL INTERÉS DE FORTALECER LA VINCULACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICO PROFESIONAL DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON LAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES, COADYUVANDO EN TODO MOMENTO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, DESARROLLANDO PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS Y LOGRAR CON ESTO QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL ADQUIERAN UNA ACTITUD DE SERVICIO HACIA LA COMUNIDAD, MEDIANTE EL CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN DE SUS PROBLEMAS Y LA PARTICIPACIÓN EN SU SOLUCIÓN.

I. VI. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD ANDRÉS SERRA ROJAS NÚMERO 1090, TORRE CHIAPAS, PISO 15, COLONIA PASO LIMÓN, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. CÓDIGO POSTAL 29045.

## II. DE "CONALEP CHIAPAS":

II. 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 25 DE MAYO DE 1999 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL 028 EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL 26 DE MAYO DEL MISMO MES Y AÑO.

II. 2.- QUE SU REPRESENTANTE EN ESTE ACTO ES EL C.P. JOSÉ ANTONIO AGUILAR MEZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO CON FECHA 16 DE ABRIL DEL 2013, QUE LE FUE CONFERIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, LIC. MANUEL VELASCO COELLO, Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL CONALEP CHIAPAS, ASÍ COMO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 13 Y FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONALEP CHIAPAS.

II. 3.- QUE ENTRE SUS OBJETIVOS ESTÁ EL DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO ESTATAL MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO Y DE LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DEL INDIVIDUO A TRAVÉS DE LOS PLANTELES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO.

II. 4.- QUE DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES, REALIZA ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS, PÚBLICOS, EDUCATIVOS Y SOCIALES, QUE LE PERMITAN REALIZARSE COMO UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

II. 5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE, S/N, COLONIA PASO LIMÓN EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

1. QUE EXPRESAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, SIN QUE HAYA MEDIADO DOLO, ERROR, MALA FE O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O AFECTARLO DE NULIDAD.
2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON LA QUE ACTUAN Y FACULTADES CON LAS QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ES EL ESTABLECIMIENTO ESPECÍFICO DE LAS BASES Y MECANISMOS A TRAVÉS DE LOS CUALES **"LOS ALUMNOS"** DE **"CONALEP CHIAPAS"**, QUE REÚNAN EL PERFIL Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL, PRESTARÁN DICHO SERVICIO EN LAS EMPRESAS QUE DESIGNE **"LA SECRETARÍA"**, CONTRIBUYENDO A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL PARA EFECTOS DE SU FORMACIÓN ACADÉMICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES ADECUADAS A SU PERFIL ACADÉMICO, DEL DESARROLLO DE VALORES Y DE UNA CONCIENCIA DE RESPONSABILIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL, ASÍ COMO APOYAR A LAS EMPRESAS, A FIN DE ESTIMULAR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

**SEGUNDA:** **"CONALEP CHIAPAS"**, SE OBLIGA A ORGANIZAR Y CONTROLAR ADMINISTRATIVAMENTE EL SERVICIO SOCIAL DE **"LOS ALUMNOS"**, PARA QUE LO REALICEN EN LAS EMPRESAS QUE DESIGNE **"LA SECRETARÍA"** DE CONFORMIDAD CON LO QUE **"LA SECRETARÍA"** ESTABLEZCA.

**TERCERA:** **"LA SECRETARÍA"**, SE OBLIGA A DISEÑAR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES PARA LA SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE **"LOS ALUMNOS"**, ASIGNÁNDOLOS A LAS EMPRESAS DE ACUERDO AL PERFIL DE LA CARRERA QUE ESTUDIAN, BUSCÁNDOSE CON ELLO QUE SEAN FUNCIONALES A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISMA Y EL DESARROLLO DE SU CAPACIDAD PROFESIONAL.

**CUARTA:** **"CONALEP CHIAPAS"**, SE COMPROMETE A ENVIAR A **"LA SECRETARÍA"** A **"LOS ALUMNOS"** INTERESADOS QUE DEBEN CUMPLIR SU SERVICIO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PARA QUE LO LLEVEN A CABO EN LAS EMPRESAS QUE **"LA SECRETARÍA"** DESIGNE.



**QUINTA: "CONALEP CHIAPAS"** POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR Y **"LA SECRETARÍA"** A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, SE COORDINARÁN PARA ESTABLECER LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ACTIVIDADES, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE **"LOS ALUMNOS"**, DICHS PROGRAMAS UNA VEZ QUE FUEREN APROBADOS POR **"LAS PARTES"**, SERVIRÁN DE BASE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**SEXTA: "CONALEP CHIAPAS"** SE OBLIGA A QUE **"LOS ALUMNOS"** APROBADOS QUE PRETENDAN REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES REGLAS:

- A) SER ALUMNOS DE **"CONALEP CHIAPAS"** Y HABER CONCLUIDO EL TERCER SEMESTRE DEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO.
- B) PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DIRECTA DE **"LA SECRETARÍA"**, POR EL TIEMPO QUE SE DETERMINA EN EL REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL VIGENTE, EL CUAL SERÁ DE 480 HORAS EN UN TIEMPO NO MAYOR DE UN AÑO Y NO MENOR DE SEIS MESES.
- C) NO FALTAR SIN CAUSA JUSTIFICADA A SUS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, DEBIENDO PARA TAL EFECTO CUMPLIR CON UN MÍNIMO DE 90% DE ASISTENCIA, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL.
- D) PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE ACTIVIDADES QUE LE SEA ASIGNADO EN EL ÁREA DONDE TENGA QUE REALIZARLAS.
- E) ACTUAR Y CONDUCIRSE CON HONESTIDAD Y PROFESIONALISMO EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN FIJADAS POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"**, CON RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.
- F) CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CONTROL DE ASISTENCIA QUE LE SEAN FIJADAS.
- G) INFORMAR TRIMESTRALMENTE A CADA UNA DE **"LAS PARTES"** DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
- H) PRESENTAR UN INFORME FINAL Y POR ESCRITO CON RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE HAYA EJECUTADO EN LA EMPRESA DESIGNADA POR **"LA SECRETARÍA"**; ASÍ COMO LAS CONCLUSIONES OBTENIDAS DE SU EXPERIENCIA PRÁCTICA AL TÉRMINO DEL SERVICIO SOCIAL.
- I) DAR EL USO ADECUADO Y CONSERVAR EN BUEN ESTADO, EL MATERIAL Y/O EQUIPO DE TRABAJO QUE EN SU CASO, LE SEAN PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA DESIGNADA POR **"LA SECRETARÍA"**, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.



**SEPTIMA: "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"LOS ALUMNOS"** QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL PROGRAMA DE **"LA SECRETARÍA"**, DEBERÁN HABER CONCLUIDO EL TERCER SEMESTRE DEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO Y POR SU PARTE **"CONALEP CHIAPAS"** EXTENDERÁ LA CARTA DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

**OCTAVA: "LA SECRETARÍA"** A FIN DE QUE **"LOS ALUMNOS"** REALICEN SU SERVICIO SOCIAL DE FORMA ADECUADA SE OBLIGA A:

- A) PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y ASESORÍA QUE SE REQUIERA, PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE A ESTOS SE LE ENCOMIENDEN.
- B) PROPORCIONAR EL MATERIAL DE TRABAJO QUE SE REQUIERA, PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES.
- C) EXTENDER LAS CORRESPONDIENTES CARTAS DE ACEPTACIÓN Y LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL PARA ENTREGAR A **"CONALEP CHIAPAS"**.

**NOVENA: "LAS PARTES"** SUPERVISARÁN TRIMESTRALMENTE, QUE **"LOS ALUMNOS"**, ESTÉN REALIZANDO ADECUADAMENTE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL O LOS PROGRAMAS QUE SE LES HAYA ASIGNADO.

**DECIMA: "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"LOS ALUMNOS"** QUE PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL EN LAS EMPRESAS DESIGNADAS POR **"LA SECRETARÍA"**, NO ADQUIEREN POR ESTE HECHO, RELACIÓN LABORAL ALGUNA.

**DECIMA PRIMERA: "LA SECRETARÍA"**, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA Y **"CONALEP CHIAPAS"**, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR, DESIGNARÁN A LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADAS PARA SUPERVISAR CONJUNTAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.

**DECIMA SEGUNDA:** POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, **"LOS ALUMNOS"** NO RECIBIRÁN NI PRESTACIÓN, NI REMUNERACIÓN ALGUNA.

**DÉCIMA TERCERA.** SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS SIGUIENTES:

- A) LA RENUNCIA VOLUNTARIA DE **"CONALEP CHIAPAS"** SIN NINGÚN BENEFICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE TUVIERE DERECHO A LA FECHA DE SU RENUNCIA.
- B) A SOLICITUD EXPRESA DE **"LA SECRETARÍA"**, POR ASÍ CONSIDERARLO CONVENIENTE A SUS INTERESES.
- C) EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES”** CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO, CON LA FACULTAD DE QUE CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**” PODRÁ DARLO POR TERMINADO CON LA SOLA COMUNICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ASÍ COMO CUALQUIER CONTROVERSIDAD QUE PUDIERA SUSCITARSE CON MOTIVO A SU CUMPLIMIENTO, “**LAS PARTES**” LAS RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” QUE EN EL INTERVINIERON Y UNA VEZ ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES, SON CONFORMES CON LOS TÉRMINOS DEL MISMO Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2013.

**FIRMAS**

POR “LA SECRETARÍA”

POR “CONALEP CHIAPAS”

  
**LIC. OVIDIO CORTAZAR RAMOS**  
SECRETARIO DE ECONOMÍA

  
**C.P. JOSÉ ANTONIO AGUILAR MEZA**  
DIRECTOR GENERAL

**TESTIGOS**

  
**LIC. JAVIER ENRIQUE LÓPEZ RUIZ.**  
DIRECTOR DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA

  
**LIC. MARBEL CORTÉZ OCAÑA**  
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN,  
CERTIFICACIÓN LABORAL, PROMOCIÓN  
Y VINCULACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y CONALEP CHIAPAS DE FECHA 20 DE AGOSTO 2013.